



Universidad  
del Cauca

Rectoría

**RESOLUCIÓN R-N° 488**  
( 01 JUN 2018 )

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 014 de 2018.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 423 del 18 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE EDIFICIOS, SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 014 de 2018. ✓
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 15 de mayo de 2018, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones hasta el día 16 de mayo de 2018, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron sendas observaciones, la cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad ✓
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
  - 3.1 LILIANA VALENCIA /DISPACAUCA ✓
  - 3.2 DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL /FABRICA Y SUMINISTROS DL ✓
  - 3.3 DEICY BRAVO JOJOA / AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE ✓
  - 3.4 YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ /DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES ✓
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece que Jurídica, Financiera y técnicamente se habilitan todas las ofertas.
5. Con cuatro (4) proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente y de acuerdo con el cronograma para la realización de la audiencia de puja dinámica presencial, se da inicio a la misma. (El desarrollo de la puja dinámica presencial se encuentra descrito en el acta de adjudicación). ✓
6. De conformidad con el numeral 1.13 del pliego de condiciones, el número de lances se fijó en diez (10), con el lance N° 01, se cierra el proceso de puja dinámica por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$247.455.000), propuesto por YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ. ✓

En consecuencia,

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70  
Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
[rectoria@unicauca.edu.co](mailto:rectoria@unicauca.edu.co)  
[www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



NTCGP1000: GP-CER450623

NTCGP 1000: GP-CER450623

ISO 9001: SC-CER450632

IQNet CO- SC-CER450623



Universidad  
del Cauca

Rectoría

Continuación de la resolución N° 488

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 423 del 18 de mayo de 2018, a la señora YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 34.566.038 Expedida en Popayán, propietaria del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, cuyo objeto es la "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE EDIFICIOS, SEDES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 014 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ, en la calle 7 No 8-64 de la ciudad de Popayán, Teléfono 8223096, celular: 3117304845, correo electrónico distriferromuebles@yahoo.com; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

01 JUN 2018 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector

Proyectó – Delcy Leandra Martínez Maca  
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano  
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

